	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: <b>SGI-PO-004</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: <b>01</b> Fecha: <b>29/09/2025</b> Página: <b>1 de 3</b>

## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

La presente política contiene:

1. Objetivo.
2. Definiciones.
3. Condiciones Generales de la Política.
4. Alcance de la Aplicación.

### 1. OBJETIVO

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y el numeral 2 del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, respecto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales se encuentran dirigidas a la creación de mecanismos para la prevención de riesgos laborales; **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H.**, ha creado la Política Para la Prevención de Consumo, Tabaquismo, Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas, la cual está diseñada para establecer medidas para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales de las y los trabajadores.

En ese sentido, con el ánimo de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de las y los trabajadores, su calidad de vida y el adecuado desempeño de sus labores.


### 2. DEFINICIONES

- **Alcohol etílico:** Líquido incoloro, transparente, móvil y muy volátil. Su acción es anestésica. Marcadamente germicida y astringente.
- **Alcoholemia:** Cantidad (concentración) de alcohol etílico contenida en la sangre.
- **Consumo de bebidas alcohólicas:** Todo consumo por frecuencia y/o cantidad que conlleve a la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva.
- **Consumo de Sustancias Psicoactivas:** Un modelo problemático de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente, en situaciones en las que es físicamente peligroso.
- **Embriaguez:** Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Karol Delgado Rojas Abogada Asesora Laboral	Julián David Arboleda Gómez Director Administrativo y Financiero	Johanna Duarte Salcedo Líder Talento Humano	Sergio Felipe Bernal Rotta Gerente
16/09/2025	16/09/2025	16/09/2025	29/09/2025

*Las copias impresas o digitales de este documento diferentes a la publicada en el portal del Centro Comercial La Casona Plaza P.H., son copias no controladas. "Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el permiso del Centro Comercial La Casona Plaza P.H."*



	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>		Código: <b>SGI-PO-004</b>
			Versión: <b>01</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>		Fecha: <b>29/09/2025</b>
			Página: <b>2 de 3</b>

- **Fomento de estilos de vida saludables:** Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas, cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de la población.
- **Fumar:** El hecho de estar en posición de control de un producto de tabaco encendido independientemente de que el humo se esté inhalando o exhalando en forma activa.
- **Jornada laboral:** Se define como jornada laboral, la convenida por las partes o a falta de convenio en el contrato de trabajo, la jornada establecida en el Reglamento de Trabajo.

Dentro de la jornada laboral no se encuentran incluidos aquellos descansos autorizados por el trabajador según lo establecido en el artículo 167 del Código Sustantivo del Trabajo.

- **Lugar de trabajo o instalaciones de la Empresa:** Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.
- **Persona en estado de ebriedad:** Persona que presenta un trastorno temporal de la capacidad física o mental causado por un consumo excesivo de bebidas alcohólicas o por intoxicación de otras sustancias. (No coordina en persona, tiempo y espacio).
- **Prevención:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar la dependencia.
- **Trabajadores:** Son aquellos que tienen una relación laboral con **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** de forma directa, bajo cualquier tipo de vinculación.


### 3. CONDICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA

1. Las y los trabajadores de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** y el personal autorizado para laborar en las instalaciones de la empresa deben velar por el estricto cumplimiento de esta política.
2. Todo personal que vaya a realizar actividades en **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H**, iniciará sus labores en estado de sobriedad sin ningún tipo de efecto producido por el alcohol o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena, en caso contrario se prohibirá su ingreso.
3. Está estrictamente prohibido presentarse a las instalaciones de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** bajo la influencia del alcohol o de cualquier sustancia, alucinógena, sin importar el grado o tolerancia que tenga la persona a dicha sustancia.
4. Bajo ningún motivo y/o circunstancia se permite a los trabajadores, dentro las instalaciones de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** cualquiera sea la cantidad, portar, consumir, distribuir, bebidas con algún contenido de alcohol, o tóxicos, explosivos, y cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena.
5. Se encuentra prohibido el consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** como en las actividades que esta promueva o lidere por fuera de las instalaciones.

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Karol Delgado Rojas Abogada Asesora Laboral	Julián David Arboleda Gómez Director Administrativo y Financiero	Johanna Duarte Salcedo Líder Talento Humano	Sergio Felipie Bernal Rotta Gerente
16/09/2025	16/09/2025	16/09/2025	29/09/2025

Las copias impresas o digitales de este documento diferentes a la publicada en el portal del Centro Comercial La Casona Plaza P.H., son copias no controladas. "Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el permiso del Centro Comercial La Casona Plaza P.H



	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: <b>SGI-PO-004</b>
	<b>POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: <b>01</b> Fecha: <b>29/09/2025</b> Página: <b>3 de 3</b>

6. Cualquier evidencia de presencia de alcohol o drogas en el organismo al momento de presentarse a laborar, dará lugar a la remisión a la **IPS OCUPACIONAL** más cercana para la práctica de la prueba en los términos descrito en la Resolución 1843 de 2025.

7. Se prohíbe al personal vinculado fumar dentro de las instalaciones de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** y desarrollando actividades laborales, aún fuera de los sitios de trabajo, se extiende la prohibición a sitios en los que se pueda iniciar conflagración o explosión, no importando si son sitios abiertos.

8. **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para el personal vinculado, con el fin de crear hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

#### 4. ALCANCE DE LA APLICACIÓN

La presente política debe ser cumplida tanto por las y los trabajadores directos de **EL CENTRO COMERCIAL LA CASONA P.H** como por los visitantes, contratistas y demás partes interesadas; en caso de violación de la misma, el personal será retirado de las instalaciones de la Empresa.

Agradecemos a todo el personal por su compromiso con la aplicación de la presente política. Confiamos en que las medidas aquí establecidas contribuyan al fomento de una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que se desarrollen durante la jornada laboral, favoreciendo la prevención de riesgos y la mitigación de posibles contingencias.

La presente política se suscribe el 29 de septiembre de 2025

**SERGIO FELIPE BERNAL ROTTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA PH**

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Karol Delgado Rojas Abogada Asesora Laboral	Julián David Arboleda Gómez Director Administrativo y Financiero	Johanna Duarte Salcedo Líder Talento Humano	Sergio Felipe Bernal Rotta Gerente
16/09/2025	16/09/2025	16/09/2025	29/09/2025

*Las copias impresas o digitales de este documento diferentes a la publicada en el portal del Centro Comercial La Casona Plaza P.H., son copias no controladas. "Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin el permiso del Centro Comercial La Casona Plaza P.H"*

